

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 GASTOS DE OPERACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Partida	: 09
Capítulo	: 01
Programa	: 31

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.266.140
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.185
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.093
	99	Otros		1.092
09		APORTE FISCAL		5.261.955
	01	Libre		5.261.955
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		5.266.140
21		GASTOS EN PERSONAL	01	3.034.204
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	360.806
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.869.130
	03	A Otras Entidades Públicas		1.869.130
	003	Aplicación Ley N° 20.129	03	1.628.644
	005	Comisión Ley N° 20.027		240.486
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 105
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 11.798
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 526.815
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 12
 - Miles de \$ 198.084
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 3.796
- 03 La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98, de 1991, del artículo 12 del D.F.L. N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, del artículo 48, del DL N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del decreto N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior.